

Toluca de Lerdo Estado de México, a trece de marzo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con seis minutos y dieciocho segundos del diez de febrero del dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/963/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, instaurado con motivo de la queja presentada por el Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela y del Partido Revolucionario Institucional, por *culpa in vigilando*, por confusión al electorado, así como por actos anticipados de precampaña y campaña derivados de la difusión de un spot de la denunciada en radio y televisión, ello al considerar que no se precisa que se trata de la precandidata única del Instituto Político denunciado, entre otras conductas.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/963/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/18/2023.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios y la cuenta de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN